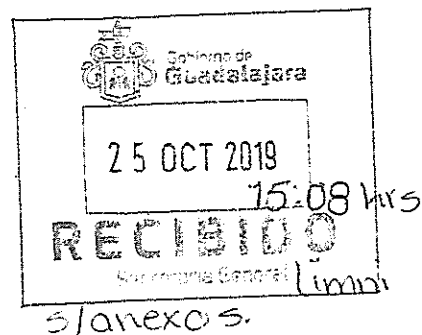


**CIUDADANOS REGIDORES**

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GUADALAJARA**

**PRESENTE:**



La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de una política pública integral de atención a las personas en situación de calle en el municipio de Guadalajara** de conformidad con la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el municipio de Guadalajara, la incidencia de casos relacionados con personas en situación de calle ha repuntado en recientes años, situación que ha sido remarcada por reportes ciudadanos, así como por parte de organizaciones civiles relacionadas en la materia de derechos humanos, han reportado repunte en la incidencia de casos, incluso diversos relacionados con actos violentos en los que la autoridad ha sido incapaz de realizar las pesquisas correspondientes, en razón de las condiciones en las que dichas personas se encuentran. Incluso, de acuerdo a investigaciones realizadas por las propias organizaciones civiles, no ha podido ser determinada la cantidad de personas que están en situación de indigencia en la ciudad de Guadalajara, naturalmente por las condiciones en las que se encuentran<sup>1</sup>.

En razón de dicha situación, el gobierno municipal no sólo no puede ser omiso sino, por el contrario, tiene la responsabilidad de responder por la atención

---

<sup>1</sup> Fuente: Milenio <https://www.milenio.com/estados/sin-cifra-oficial-sobre-la-gente-en-situacion-de-calle>

de los derechos humanos de las personas en situación de indigencia, toda vez que tanto Tratados Internacionales así como lo expone el siguiente documento:

*“a) El acceso a los derechos humanos A las y los que viven y sobreviven en la calle se les debe facilitar el acceso básico a los derechos humanos, por ejemplo a: mecanismos institucionales en el registro civil para garantizar el derecho a la identidad; la atención en los hospitales sin discriminación, así como a la medicina de prevención; capacitación para el trabajo a partir de conocer sus capacidades y habilidades; espacios de arte y oficios que les posibilite fortalecer sus capacidades, y a acciones de reducción de riesgos para personas con uso problemático de drogas. Éstas y otras acciones deben ser realizadas por las instituciones en coordinación con osc, universidades, especialistas y dar permanentemente seguimiento en los territorios”*

De acuerdo a lo antes expuesto, es indispensable superar la propuesta de una política pública que únicamente atiende a la asistencia ocasional y por temporadas para las personas en situación de indigencia, pues no se busca resolver el fondo de las condiciones en las que las mismas se encuentran sino que únicamente se enfocan en procurar algunas circunstancias para sobrellevar el tema, sin tomar en consideración que dichas personas tienen derecho a oportunidades para ser reinsertados a la sociedad, en términos que respeten y garanticen su integridad física, moral y mental.

Durante años, las grandes ciudades en el mundo han innovado en la implementación de políticas públicas enfocadas para atender un problema como lo es la indigencia, lo que los ha llevado a realizar grandes inversiones presupuestales que van desde el diseño de programas de atención psicológica y humanitaria hasta la construcción de albergues temporales, en conjunto con organizaciones civiles para la atención de personas en situación de calle. Un ejemplo destacable es el de la Ciudad de Los Angeles, California, la cual, de

---

<sup>2</sup> Fuente: Alegría Toledo, Manuel de Jesús. El derecho al espacio público y las personas 4 que viven y sobreviven en la calle. Dfensor, Número 6, Año XII, Junio 2015. México, D..F. [https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/10/DFensor\\_06\\_2015b.pdf](https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/10/DFensor_06_2015b.pdf)

acuerdo cifras referidas por el actual alcalde, Eric Garcetti, cuentan con un censo estimado en cerca de 36,000 personas que se encuentran en dicha condición<sup>3</sup>.

Es por ello que, si bien es cierto no se cuentan con datos estadísticos formales sobre la incidencia de personas en situación de calle, entendemos que es un problema al que se tiene que atajar para asistir a las mismas, en estricto respeto a sus derechos humanos y buscar las alternativas necesarias para atender una problemática que está relacionada con diversos temas de suma importancia para nuestra sociedad, como lo son las adicciones, la pobreza, la salud mental entre otros tantos colaterales que orillan a un individuo a terminar en dicha situación.

Guadalajara, en la actualidad cuenta con un Centro de Atención y Desarrollo Integral Personas en Situación de Indigencia con tres albergues. Sin embargo, la problemática ha rebasado la capacidad gubernamental y administrativa municipal por lo que se considera que se requiere una importante inversión y gestión de apoyos por organizaciones civiles para atender dicha problemática. Es por ello que la presente iniciativa propone, además del reforzamiento de las políticas públicas para la atención del tema, también la implementación de un proyecto enfocado que solidarizar con propietarios de predios en actual de uso la habilitación de espacios y albergues permanentes o temporales para atender a personas en situación de calle.

Estas acciones nos permitirían, como gobierno, atender con acciones directas una problemática que afecta, de diversas formas a nuestra ciudad, principalmente porque las personas que se encuentran en dicha situación deben de tener rostro e identidad puesto que es un derecho humano al que deben de tener acceso y nosotros desde este gobierno debemos tener la responsabilidad garantizarles esa esperanza.

---

<sup>3</sup> Fuente: <https://www.efe.com/efe/america/ame-hispanos/alcalde-de-los-angeles-anuncia-124-millones-para-combatir-la-indigencia/20000034-4018744>

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con el cumplimiento de aquellos instrumentos jurídicos a celebrar, previstos para el cumplimiento de la presente iniciativa, así como de aquellas acciones administrativas relacionadas con dicho objeto.

Repercusiones Económicas

No existen.

Repercusiones Laborales

Aquellas relacionadas con el personal de dependencias y organismos públicos descentralizados encargados de la socialización, supervisión y gestión de acciones administrativas relacionadas con la implementación del programa que prevé la presente iniciativa.

Repercusiones Sociales

El beneficio directo que se generaría hacia las personas en situación de calle, con el fin de inhibir el fenómeno de indigencia en el municipio de Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas relacionadas con las gestiones administrativas y jurídicas para la contratación, convenio y habilitación de espacios privados con particulares interesados para la implementación del proyecto previsto en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

**PRIMERO.-** Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad a realizar propone la implementación de una política integral de atención a las personas en situación de calle en el municipio de Guadalajara con base en los siguientes lineamientos, en primera instancia y cuando menos:

- Identificación de la población en el Municipio de Guadalajara que reúna las características que determinan la condición de indigencia o situación de calle que establecen los lineamientos nacionales, estatales y municipales, para tales efectos.
- Realización de un censo, en coordinación con las dependencias competentes para su debida certificación por parte de las autoridades competentes, para la implementación del protocolo administrativo de atención y canalización de personas en dicha condición.
- Habilitación y adecuación de espacios de albergue y cuidado, tanto públicos como privados, como mediante convenio, comodato o la figura jurídica correspondiente para fungir de resguardo y albergue de personas en situación de calle y/o indigencia, con garantías prioritarias de estancia, atención y cuidado acorde a normas que garanticen el respeto a los derechos humanos.
- La elaboración de un protocolo institucional y gubernamental que garanticen la correcta aplicación del mismo, mediante las dependencias responsables, en estricto apego al respeto de los derechos humanos y normas específicas administrativas y legales que persigan el mismo objetivo.

**SEGUNDO.-** Una vez realizado el análisis correspondiente y de acuerdo a los resultados derivados de la evaluación de las áreas y organismos correspondientes, se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad a que elabore un protocolo de atención de personas en situación de calle, basado en los resultados y estadísticas derivados de los estudios referidos en el resolutive que antecede, priorizando, cuando menos, los siguientes puntos:

- Atención física, sanitaria, médica, psicológica y demás consecuente para las personas identificadas en el censo que se encuentren en situación de calle.
- Disposición de espacios temporales y/o permanentes de atención, procuración y prevención de personas en situación de calle.
- Procuración, acorde a condiciones de rehabilitación y reinserción social de personas en situación de indigencia.

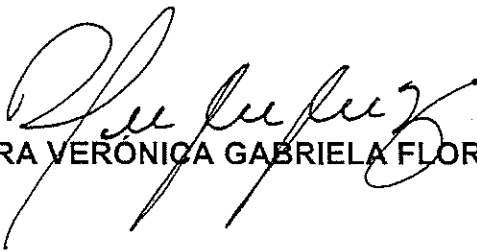
**TERCERO.-** A su vez, se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, en coordinación con las dependencias responsables a realizar las gestiones jurídicas y administrativas correspondientes para efectos de habilitar los espacios privados disponibles, actualmente en desuso, y con las condiciones apropiadas para las finalidades de la propuesta que se plantea en la presente iniciativa, mediante la figura de comodato y convenio de colaboración con los particulares responsables de los mismos, con el objeto de conformar espacios para atención de personas en situación de calle.

**CUARTO.-** Túrnesse la presente iniciativa a las Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género como convocante y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante.

**ATENTAMENTE**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara**

**Guadalajara, Jalisco a 23 de octubre del 2019**



REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ

10

C

C